

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente demanda de Habeas Corpus fue recibida el 25 de noviembre de 2020 a las 03:03 p.m., radicada con el N° 2020-00246-00. Pasa a Despacho.



MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00246-00

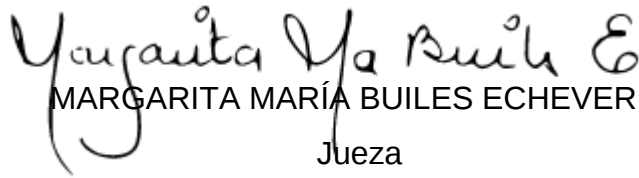
Asumir el conocimiento de la presente acción constitucional de Habeas Corpus, promovida por el señor JAVIER DE JESÚS CADAVID PALACIO, identificado con CC. No 3.617.394, quien se encuentra privado de la libertad en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ del Municipio de Itagüí.

REQUIÉRASE al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, representado legalmente por la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, o por quien haga sus veces, para comunicar si se ha remitido al JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, cartilla bibliográfica del solicitante y petición de libertad condicional del señor JAVIER DE JESÚS CADAVID PALACIO; al INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, para que indique si el 05 de octubre de 2020, realizó ante el Juzgado referido, solicitud de libertad condicional del señor CADAVID PALACIO; en forma directa al JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN (RUN. No. 17001610006020070060701 y Radicado interno No. 2013E6-06421), con la finalidad **URGENTE DE INFORMAR**, el estado actual de la detención del señor JAVIER DE JESÚS CADAVID PALACIO, si fue realizada ante ese despacho judicial, solicitud de libertad condicional, en qué fecha y si ya existe pronunciamiento frente a la misma; asimismo se le requiere para allegar copia de dicha solicitud, con la respectiva respuesta en caso de que exista; requerir

RADICADO N° 2020-00246-00

igualmente al CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, para certificar qué procesos cursan en contra del citado. Practíquense las demás pruebas que sean necesarias.

CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 135 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama
Judicial hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 